UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 620 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 25 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2741-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1696-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1204-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y los Memorandos Nros. 384 y 447-2022-UNSCH-DIGA-UT de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración sobre modificación del Presupuesto Institucional 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.3 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 620 -2022-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 384-2022-UNSCH-DIGA-UT, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración ha informado la transferencia financiera recibida y con Memorando N° 1080-2022-DII-VRI-UNSCH, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección del Instituto de Investigación ha solicitado la incorporación presupuestaria del proyecto de investigación denominado "Desarrollo de alimentos derivados de cereales biofortificados con proteínas selenizadas y antioxidantes de mashua nativa que ayudan en la prevención de obesidad y diabetes", cuyo objetivo es contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país. Según Contrato Nº PE501079538-2022-PROCIENCIA se suscribe el contrato de cofinanciamiento entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mediante el cual PROCIENCIA realiza una transferencia que asciende a la suma de S/ 197,976.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4.1 de las Bases; los demás desembolsos se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 de la Guía;

Que, a través del Memorando Nº 447-2022-UNSCH-DIGA-UT, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración ha informado la transferencia financiera recibida por el monto de S/ 31,452.12 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 12/100 Soles) y con Memorando Nº 1130-2022-DII-VRI-UNSCH, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección del Instituto de Investigación ha solicitado la incorporación presupuestaria del proyecto de investigación denominado "Un estudio sobre el comportamiento genérico de la entropía métrica de medidas invariantes de sistemas dinámicos topológicos y propiedades relacionadas a la teoría de la dimensión en sistemas dinámicos", para la continuidad de su ejecución. Asimismo, con Informe Nº 028-2022-UNSCH-PROY.PROCIENCIA-RT/APCH, de fecha 14 de noviembre de 2022, el investigador principal hace llegar el analítico de gasto actualizado;

Que, con Memorando Nº 1204-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la incorporación de mayores recursos, teniendo como finalidad la ejecución de los referidos proyectos de investigación, por el importe de S/ 117,232.00 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 620 -2022-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Transferencias Financieras al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 117,232.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		En Soles
1.4	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	117,232.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	117,232.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	117,232.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	117,232.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	117,232.00
		==========
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**117,232.00**
		==========

EGRESOS

		En Soles
PLIEGO	:	516. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	:	001. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000742. FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4000022. INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19,200.00
2.3 Bienes y Servicios	90,832.00
2.5 Otros Gastos	7,200.00

TOTAL EGRESOS	**117,232.00**
	==========

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 620 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj